



La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal” para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector Forestal, a atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia forestal y a fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las cadenas productivas forestales.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal ”

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas que correspondan a las Demandas Específicas establecidas por la CONAFOR en las siguientes áreas:

- 01 Recursos Genéticos Forestales.**
- 02 Protección Forestal.**
- 03 Manejo de Cuencas Hidrológicas Forestales.**
- 04 Manejo de Bosques y Selvas.**
- 05 Manejo de Plantaciones Comerciales.**
- 06 Restauración de Ecosistemas Forestales.**
- 07 Servicios Ambientales.**
- 08 Política Forestal de Estado.**
- 09 Industria Forestal.**
- 10 Desarrollo y Utilización de Productos Forestales.**

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la CONAFOR, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A) INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE:
 - 1) Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Sector Forestal.
 - 2) Resuelva problemas concretos del Sector Forestal.
 - 3) Atienda necesidades específicas del Sector Forestal.
 - 4) Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Sector Forestal.
- B) INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA:
 - 1) Nuevos productos, procesos y servicios.
 - 2) Promover la creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector Forestal.
- C) CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y/O EN LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE:
 - 1) La formación de recursos humanos de alto nivel.
 - 2) La incorporación de científicos y tecnólogos.
 - 3) El intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.
- D) CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL SECTOR FORESTAL.
- E) DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA RELEVANTE PARA EL SECTOR FORESTAL.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas.

- 1.1 Ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite solo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

- 1.2 Elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponibles tanto en la página electrónica de la CONAFOR www.conafor.gob.mx , como en la del CONACYT www.conacyt.mx/fondos/. Las propuestas deberán dirigirse al Comité Técnico y de Administración del Fondo y enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 28 de octubre del 2002. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

En el caso de propuestas presentadas por empresas estas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las páginas electrónicas mencionadas.

- 1.3 Especificar un responsable técnico y un responsable administrativo.
- 1.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del proyecto.
- 1.5 Especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

- 2.1 Indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Las propuestas presentadas por empresas en el marco de la convocatoria para atender una demanda propia, podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo.
- 2.3 Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección.

- 3.1 Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es responsable de asignar los evaluadores externos acreditados que considere pertinentes a cada una las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección.

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia.
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el Sector Forestal.
- f. Compromiso del beneficiario.
- g. Tiempo y costo de ejecución.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados.

4.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio Específico correspondiente.

4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Forestal. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

4.3 Ministración de recursos.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y en su caso se aprobarán por las actividades y montos globales, sin embargo la ministración de recursos se hará por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio Específico correspondiente.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual.

5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

- 5.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán establecidos en los Convenios Específicos que se establezcan con los beneficiarios del Fondo.

6. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas.

- 6.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 6.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el 20 de diciembre del 2002 en las páginas electrónicas de la CONAFOR y del CONACYT y en un periódico de circulación nacional.

7. Mayor información.

- 7.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la CONAFOR y del CONACYT.
- 7.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a las siguientes direcciones: fondosectorial@conafor.gob.mx y ayudaconafor@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de México, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil dos.